

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4663-O**

**Quito, D.M., 17 de noviembre de 2022**

**Asunto:** Criterio legal sobre Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, predio No. 803388, a favor de la Liga Deportiva Barrial y Parroquial "Panamericana Sur El Blanqueado". Exp. PM. No. 2022-01364

Señor Abogado  
Pablo Antonio Santillan Paredes  
**Secretario General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

Señor Secretario General:

De conformidad con la Resolución No. AQ 011-2022 de 16 de marzo de 2022; y, la delegación efectuada por el Procurador Metropolitano, mediante Oficio No. 0000029 / SV de 14 de noviembre de 2022, en mi calidad de Subprocuradora Metropolitana Subrogante, emito el siguiente criterio jurídico:

#### **Petición**

El señor Ángel Ramiro Cabezas Guerra, en calidad de Presidente de la Liga Deportiva Barrial y Parroquial "Panamericana Sur El Blanqueado", mediante Oficio S/N de 14 de septiembre del 2020, solicitó a la Administración Zonal Quitumbe, la suscripción del Convenio para la Administración y Uso de la Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, de las siguientes áreas e instalaciones:

- Sede social
- Baños y bares
- Camerino cancha de básquet
- Área infantil
- Tribuna de cemento
- Tribuna de estructura metálica grande
- Tribuna de estructura metálica pequeña
- Dos canchas de futbol de césped natural
- Dos canchas de microfútbol de césped natural
- Cancha de básquet

#### **Antecedentes**

Mediante Resolución No. 019-CPP-2022, emitida en sesión ordinaria No. 080, realizada el 05 de octubre de 2022, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, resolvió encargar a la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la elaboración del borrador del Convenio de Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos. El texto del borrador de convenio, será presentado en una mesa de trabajo para consideración de las demás dependencias correspondientes.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1605-O de 10 de octubre de 2022, la Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaría General de Planificación, convocó a reunión a las instancias involucradas y a

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4663-O

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2022

los responsables de las áreas de asesoría jurídicas, para el martes 11 de octubre de 2022, en la sala de reuniones del ICQ, contiguo a la Secretaría General de Planificación, ubicada en las calles García Moreno y Sucre, a fin de tratar las dificultades detectadas para el curso normal de las varias solicitudes de convenios de administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el marco del procedimiento determinado para el efecto.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5641-O de 12 de octubre de 2022, el abogado Pablo Santillán, Secretario General del Concejo Metropolitano, remitió a la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la Resolución No. 019-CPP-2022 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emitida en la sesión Ordinaria Nro. 080 de 05 de octubre de 2022.

La Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaría General de Planificación, mediante Oficio No. GADDMQ-SGP-2022-1616-O de 11 de octubre de 2022, convocó a nueva reunión de trabajo a las autoridades y responsables de las entidades involucradas, para el 12 de octubre de 2022, en la sala de reuniones de la Secretaría de Movilidad, ubicada en las calles García Moreno N2-57 y Sucre, Piso 2, a fin de revisar los ajustes planteados al proyecto de Convenio homologado; así, como la gestión de la titularidad de los procesos, determinados como críticos, en función de las solicitudes recibidas, para lo cual se requiere la asistencia y participación del equipo técnico del Registro de la Propiedad.

La Abg. Vanessa Carolina Velasquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0606-M de 21 de octubre de 2022, dirigido a la Secretaria General del Concejo Metropolitano, manifestó que “[...] en cumplimiento a la Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza Metropolitana N° 233 de 21 de septiembre de 2018 que manda a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana conjuntamente con la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación elaborar un formato de convenio para la administración y uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano Quito, y poner en conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y, en cumplimiento a la Resolución No. 019-CPP-2022 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, sírvase encontrar adjunto, señor Secretario General, el “formato de Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito”, el mismo que fue elaborado junto con la Procuraduría Metropolitana, la Dirección Metropolitana de Deportes, la Dirección Metropolitana de Catastro, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y esta Secretaría General, y con la coordinación y supervisión de la Secretaría General de Planificación, conforme dispuso el señor Alcalde, doctor Santiago Guarderas, previa la realización de mesas de trabajo y reuniones que permitieron definir el texto del convenio y asumiendo las observaciones de los señores concejales en sesión de Concejo Metropolitano de sesión ordinaria de 4 de octubre de 2022.”

**Informes de la Administración Zonal Quitumbe, Dirección Metropolitana de Catastro, Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación y Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles**

1. El Dr. Renzo Lombeida, Director Metropolitano de Deporte y Recreación, mediante Informe Código No. DMDR-AFR-CDU-095-2022 de 29 de agosto de 2022, en su parte pertinente manifestó:

“3. Liga Deportiva Barrial y Parroquial Panamericana Sur El Blanqueado está ubicada en la Av. Maldonado, camino El Conde, 114 E3A y calle C, parroquia Quitumbe, su número de predio es 803388 y cuenta con 45 equipos, con una participación aproximadamente de 1200 deportistas en su disciplina

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4663-O

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2022

*deportiva como baloncesto, ecuavóley y fútbol, en sus diferentes categorías: masculino y femenino. El predio referido es utilizado específicamente para los torneos de baloncesto, ecuavóley y fútbol en el que intervienen todos los equipos filiales.*

*4. Liga Deportiva Barrial y Parroquial Panamericana Sur El Blanqueado, está orientada a la práctica del deporte recreativo y busca la integración de toda la comunidad, sin discriminación alguna, y sus alrededores. Asimismo, organiza anualmente campeonatos de microfútbol en las diferentes categorías. Sus actividades planificadas en el escenario deportivo ubicado en el predio municipal 803388, ubicado en la Av. Maldonado, camino El Conde, 114 E3A y calle C, cumplen el propósito del uso adecuado del espacio deportivo en beneficio de los deportistas afiliados y de la comunidad de su entorno, con actividades deportivas, recreativas y socio culturales.*

*5. En cuanto a infraestructura, el predio de propiedad municipal ubicado en la Av. Maldonado, camino El Conde, 114 E3A y calle C cuenta con un área de 26488.47 metros cuadrados, según escritura. En ese espacio están la sede social, baterías sanitarias, bares, camerinos, cancha de baloncesto, área infantil, canchas de fútbol de césped natural, canchas de microfútbol de césped natural, tribuna de cemento, tribuna de estructura metálica grande y pequeña.*

*6. La Emergencia Sanitaria decretada por la Pandemia COVID-19, no permitió la ejecución de las actividades deportivas recreativas planificadas durante el año 2020 y 2021 en Liga Deportiva Barrial y Parroquial Panamericana Sur El Blanqueado.*

### 3. CONCLUSIONES

*Con base al análisis de la documentación presentada y la información obtenida, conforme lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 3499 del Código Municipal vigente, se emite informe FAVORABLE para continuar con el trámite respectivo para la suscripción del Convenio de Administración y Uso del predio municipal 803388, ubicado en las calles Av. Maldonado, camino El Conde, 114 E3A y calle C de la parroquia Quitumbe [...].”*

2. El Ing. Carlos Andrés Yépez Díaz, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-0321-O de 28 de enero de 2022, indicó:

*“[...] el inmueble es de propiedad del MDMQ y puede ser destinado al fin propuesto, siempre y cuando se cumpla con requisitos establecidos y con la normativa legal vigente; al respecto, se adjunta informe técnico No. DMGBI-ATI-2022-0022 de 28 de enero de 2022, en el que se emite informe del predio N° 0803388.*

*La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles emite el informe técnico FAVORABLE para que se continúe con el trámite de Convenio de Administración y Uso en favor de la LIGA DEPORTIVA BARRIAL Y PARROQUIAL PANAMERICANA SUR EL BLANQUEADO”*

3. La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante Informe de Titularidad y Categoría No. DMGBI-ATI-2022-0022 de 28 de enero de 2022, suscrito por el señor Marcelo Villarroel, en su parte pertinente informó:

### “3.2 DATOS LEGALES

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4663-O**

**Quito, D.M., 17 de noviembre de 2022**

*Revisados los archivos, base de datos y sistemas que administra esta Dirección Metropolitana, el inmueble con predio No. 0803388 y clave catastral 32406-04001, es de propiedad municipal por expropiación aprobada mediante sentencia dictada por el Juzgado Octavo de la Civil de Pichincha con fecha veinte y dos de enero de mil novecientos noventa; subida en grado ante la PRIMERA SALA DE LA CORTESUPERIOR DE JUSTICIA, con fecha treinta y uno de agosto del mil novecientos noventa; confirmada la resolución subida en grado, por la PRIMERA SALA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, con fecha quince de enero del dos mil uno; ampliada mediante auto dictado por el señor Juez Décimo de lo Civil de Pichincha con fecha treinta de junio del dos mil seis; auto dictado por el señor Juez Vigésimo de lo civil de Pichincha con fecha diez y siete de marzo del dos mil ocho; confirmada la resolución subida grado, mediante resolución dictada por la CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA, SEGUNDA SALA DE LO CIVIL, MERCANTIL INQUILINATO Y MATERIAS RESIDUALES de fecha diez y siete de febrero del dos mil diez; Auto dictado por la CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA SEGUNDA SALA DE LO CIVIL, MERCANTIL INQUILINATO Y MATERIAS RESIDUALES de fecha veinte y dos de marzo del dos mil diez; Resuelta la casación, por la CORTE NACIONAL DE JUSTICIA SALA DE LO CIVIL MERCANTIL Y FAMILIA, con fecha veinte y cinco de julio del dos mil once; ampliada, mediante auto dictado por el señor JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA con fecha veinte y cinco de febrero del dos mil doce, todos debidamente protocolizados con fecha VEINTE Y SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE (27-06-2012), ante el Notario DECIMO Suplente del cantón Quito, Doctor Diego Javier Almeida Montero, e inscrita en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD el CATORCE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE (14-08-2013). (archivo subido a SITRA).*

### **3.3 ESTADO**

*El estado del inmueble es regular, existen implantadas canchas deportivas.*

### **4. CONCLUSIONES**

*De acuerdo al pedido realizado por la Administración Zonal Quitumbe con oficio N° GADDMQ-AZQ-2022-0368-O de 26 de enero de 2022, en el que solicita se emita el informe técnico para la suscripción de un Convenio de Administración y Uso a favor de la LIGA DEPORTIVA BARRIAL Y PARROQUIAL PANAMERICANA SUR EL BLANQUEADO, del inmueble de propiedad municipal, ubicado en el sector Salvador Allende de la Parroquia Quitumbe, con predio N° 803388 y clave catastral N°32406-04-001; el inmueble es de propiedad del MDMQ y puede ser destinado al fin propuesto, siempre y cuando se cumpla con requisitos establecidos y con la normativa legal vigente.*

*La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles emite el informe técnico FAVORABLE para que se continúe con el trámite de Convenio de Administración y Uso en favor de la LIGA DEPORTIVA BARRIAL Y PARROQUIAL PANAMERICANA SUR EL BLANQUEADO. [...]"*

**4.** Mediante Oficio No. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2576-O de 18 de octubre de 2022, el Ing. Joselito Geovanny Ortiz Carranza, Jefe de la Unidad de Catastro Especial de la Dirección Metropolitana de Catastro, informó:

*“Por lo expuesto y conforme a la normativa legal citada, la Dirección Metropolitana de Catastro de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda dentro del ámbito de sus competencias y atribuciones, procede a emitir el Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2345 de 18 de octubre de 2022, correspondiente al Bien Inmueble signado con predio No. 803388, que se encuentra registrado en el catastro a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.*

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4663-O

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2022

*Esta Dirección Metropolitana emite **critério técnico FAVORABLE** en base a las competencias de la Dirección Metropolitana de Catastro, para que se continúe con el proceso de “Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3537, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, vigente.”*

5. El Director de Gestión Participativa de la Administración Zonal Quitumbe, Ing. Santiago Morales, mediante Informe de Participación No. 22 de 14 de octubre de 2022, en su parte pertinente, dice:

*“El contar con una zona deportiva que integre a la comunidad en el barrio Salvador Allende, es una propuesta viable porque permite la participación e inclusión de la ciudadanía del barrio en otra actividad fuera de su vida cotidiana donde se pueden reunir y practicar deporte de manera inclusiva, sin discriminación.*

*Una zona deportiva de la Liga Barrial y Parroquial Panamericana Sur “El Blanqueado”, debe plantearse como una estructura social e inclusiva donde todos los moradores del barrio puedan participar sin discriminación alguna por su etnia, género y/o condición física.*

*Los y las moradores y dirigentes que se conectaron a la socialización convocada el 19 de enero del 2022, decidieron de forma democrática con mayoría de votos LA PERTINENCIA del pedido de la Liga Barrial y Parroquial Panamericana Sur “El Blanqueado”, para la administración y uso del predio N° 803388.*

*La directiva barrial solicita a la liga deportiva que se informe de las actividades que se van a realizar en la cancha y llegar acuerdos para el cuidado, mantenimiento y uso de los espacios deportivos.*

*De conformidad a lo previsto en el artículo 3499 del Código Municipal para el Distrito Metropolitanos de Quito, esta Dirección de Gestión Participativa, emite **INFORME DE PARTICIPACIÓN FAVORABLE**, previo a la suscripción del Convenio de Administración y Uso, del área total del predio Nro 803388.”*

6. La Abg. Gabriela Villegas, Directora de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Quitumbe, mediante Informe Legal Código: AZQ-DAJ-2022-09-EV de 21 de octubre de 2022, en su parte pertinente dice:

*“Mediante Oficio Nro. SD-DAD-2019-2664 de fecha 26 de diciembre de 2019, suscrito por el Abg. José Eduardo Monge, Director de Asuntos Deportivos de la Secretaría de Deportes, se registra el Directorio de la Liga Deportiva Barrial y Parroquial Panamericana Sur El Blanqueado, por el período de CUATRO AÑOS comprendido entre el 01 de diciembre de 2019 hasta el 01 de diciembre del 2023, del cual se desprende que el señor ANGEL RAMIRO CABEZAS GUERRA, es el presidente de dicha organización, legalmente reconocido.*

*En base a la normativa establecida para el efecto; y de conformidad con los informes técnicos emitidos; así como, la verificación sobre la competencia para suscripción del convenio, titularidad sobre el predio municipal, existencia legal de la organización solicitante y representación legal de la misma, esta Dirección de Asesoría Jurídica, emite **INFORME LEGAL FAVORABLE**, para la suscripción y entrega mediante Convenio para la Administración y Uso, del AREA TOTAL del predio Nro.803388 equivalentes a 28.687,06 m2 según Informe Técnico Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2022-129 de fecha 16 de octubre de*

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4663-O**

**Quito, D.M., 17 de noviembre de 2022**

*2022 emitido por la Administración Zonal Quitumbe.”.*

7. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2022-4506-O de 21 de octubre de 2022, el Arq. Juan Gabriel Guerrero Camposano, Administrador Zonal Quitumbe, manifestó:

*“En base a la normativa establecida para el efecto; y de conformidad con los informes técnicos emitidos; así como, la verificación sobre la competencia para suscripción del convenio, titularidad sobre el predio municipal, existencia legal de la organización solicitante y representación legal de la misma, esta Administración Zonal, emite el **CRITERIO FAVORABLE**, para continuar con el proceso de suscripción del Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal del Distrito Metropolitano de Quito de la Liga Deportiva Barrial y Parroquial Panamericana Sur El Blanqueado.*

*Se adjunta además el Informe legal favorable Nro. AZQ-DAJ-2022-09-EV; así como, el proyecto de convenio junto a los demás documentos.”*

8. El Arq. Juan Gabriel Guerrero Camposano, Administrador Zonal Quitumbe, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2022-4849-O de 14 de noviembre de 2022, en alcance al Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2022-4506-O de 21 de octubre de 2022, informa que:

*“[...] por un error involuntario no se ha adjuntado como anexo el Informe Técnico de la Administración Zonal Quitumbe y su respectivo plano ya subsanados, acorde a las observaciones de la Dirección Metropolitana de Catastro, sino un anterior.*

*En tal virtud y al haberse puesto en conocimiento este particular, adjunto se servirá encontrar el archivo digital correspondiente, a fin de que se continúe con el trámite pertinente.”*

9. Mediante Informe Técnico No. AZQ-DGT-UTV-IT- 2022-129 de 16 de octubre de 2022, la señora Erika Lascano, Directora de Gestión del Territorio de la Administración Zonal Quitumbe, en lo pertinente informó:

**“DÍA DE LA INSPECCIÓN AL PREDIO**

*“[...] El predio N°803388 se encuentra ubicado en la provincia de Pichincha / Cantón Quito / Parroquia Quitumbe/ sector Salvador Allende, en la calle principal E3A.*

*Mediante la inspección en sitio se procedió a realizar el levantamiento topográfico, para determinar el área total del lote de terreno signado con Predio No. 803388 solicitado en convenio de administración y uso.*

*En la inspección se pudo observar dentro del Predio los siguientes espacios y construcciones:*

- *Sede social*
- *Baterías sanitarias y bares*
- *Camerinos*
- *Juegos Infantiles*
- *1 tribuna de cemento*
- *1 tribuna de estructura metálica grande*

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4663-O**

**Quito, D.M., 17 de noviembre de 2022**

- 1 tribuna de estructura metálica pequeña
- 2 canchas de fútbol de césped natural
- 2 canchas de microfútbol de césped natural
- 1 cancha de básquet

*Las mismas que se encuentran en buen estado.*

**CUADRO DE ÁREAS Y LINDEROS DEL PREDIO**

*Según el levantamiento topográfico adjunto, los linderos del predio N° 803388 son:*

<b>CUADROS DE ÁREAS Y LINDEROS DEL PREDIO</b>			
<b>Datos Técnicos</b>	<b>Detalle</b>	<b>Medidas</b>	<b>Unidades</b>
Lindero Norte	Con la calle S/N (S43)	80.38	m
Lindero Sur	Con propiedad particular	105.29	m
Lindero Este	Con la Línea Férrea	304.398	m
Lindero Oeste	Con la calle S/N (E3A)	329.71	m
Superficie	Área	28687.066	M2

[...]

**ESTADO DEL PREDIO**

*Una vez realizada la inspección técnica visual del predio N° 803388, se puede indicar lo siguiente:*

- *La Sede social, baterías sanitarias, bares, camerinos, juegos infantiles, tribunas con visera, canchas de fútbol de césped natural, canchas de microfútbol de césped natural y la cancha de básquet se encuentran en buen estado. [...]*

**CONCLUSIONES**

*La Unidad de Territorio y Vivienda, de la administración Zonal Quitumbe de conformidad a lo previsto en el artículo 3499 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, emite el INFORME TÉCNICO FAVORABLE, previo a la suscripción del Convenio para la Administración y Uso del predio N° 803388 de propiedad municipal de la superficie **TOTAL** del predio N° 803388.*

*El área total del Predio No. 803388 que será destinada al Convenio de Administración y Uso es de 28687.066 m2 (datos técnicos obtenidos del levantamiento topográfico realizado por la Unidad de Territorio y Vivienda.).*

*A su vez, se indica que el área de acuerdo a las escrituras adjuntas en el Memorando No. GADDMQAZQ-DAJ-2022-0798-M; y en comparación con el área determinada en el levantamiento topográfico realizado por la Unidad de Territorio y Vivienda, existe un excedente de áreas de 694.066 m2 entre el área del levantamiento topográfico y el área que consta en la escritura.*

*Nota: el presente informe reemplaza al informe técnico AZQ-DGT-UTV-IT-2022-0129 de fecha 25 de septiembre de 2022.”*

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4663-O**

**Quito, D.M., 17 de noviembre de 2022**

**Fundamentos jurídicos**

1. El artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 7, establece que es competencia de los gobiernos municipales planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo con la ley.

2. La Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en el artículo 8, numeral 6, señala que al Concejo Metropolitano le corresponde reglamentar el uso de los bienes de dominio público.

3. El artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, determina:

*“La práctica de deporte barrial y parroquial, será planificado, dirigido y desarrollado por la Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales, Parroquiales del Ecuador (FEDENALIGAS) en coordinación con el Ministerio Sectorial, se regirá por sus Estatutos legalmente aprobados. Su funcionamiento y la conformación interna de sus organismos de gobierno, será establecido de acuerdo a las disposiciones contenidas en sus Estatutos.*

*La estructura de deporte Barrial y Parroquial es la siguiente:*

- a) Club Deportivo Básico y/o Barrial y Parroquial;*
- b) Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- c) Federaciones Cantonales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- d) Federaciones Provinciales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- e) Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador”*

4. La Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 3535, establece que las organizaciones detalladas dentro de la estructura del deporte barrial y parroquial determinadas en el artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, podrán solicitar y suscribir Convenios para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, siempre y cuando sean organizaciones legalmente constituidas.

5. El artículo 3538, ibídem, establece que al Concejo Metropolitano le corresponde la aprobación de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito; y, la Administración Zonal correspondiente, la responsable de suscribir el convenio con el beneficiario y de entregar el predio al mismo.

6. El artículo 3546 de la Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, dispone que el plazo de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal, no podrá exceder de 10 años, el cual podrá ser renovado o no, según el uso adecuado y mantenimiento del área por parte del beneficiario, el cumplimiento de las condiciones del convenio, de los requisitos y obligaciones previstas en el presente Capítulo. De ser necesario para los intereses municipales el plazo podrá terminar, de forma unilateral, antes del plazo establecido en cada instrumento y las mejoras introducidas dentro del predio irán en beneficio del propietario.

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4663-O**

**Quito, D.M., 17 de noviembre de 2022**

**Análisis y criterio jurídico**

De los documentos que constan en el expediente se establece que (i) en el predio de propiedad municipal No. 803388, con clave catastral No. 32406-04-001, ubicado en el Cantón Quito, Parroquia Quitumbe, Barrio Salvador Allende, entre la Calle Principal “E3A y Calle Secundaria S43, se encuentran construidos y funcionando instalaciones y escenarios deportivos, los mismos que son requeridos en Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, por la Liga Deportiva Barrial y Parroquial “Panamericana Sur El Blanqueado”; (ii) la organización deportiva barrial y parroquial solicitante, se encuentra legalmente constituida.

En este contexto, con los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, considerando que la aprobación de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es competencia del Concejo Metropolitano de Quito, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 3538 de la Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que, de estimarlo pertinente la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emita su informe y alcance del Concejo Metropolitano la aprobación del Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial y Parroquial Panamericana Sur El Blanqueado y la Administración Zonal Quitumbe, de forma total del predio No. 803388, con clave catastral No. 32406-04-001, ubicado entre la Calle Principal “E3A y Calle Secundaria S43, Barrio Salvador Allende, Parroquia Quitumbe, de conformidad con los datos técnicos que constan en la ficha técnica remitida por la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2576-O de 18 de octubre de 2022.

Con relación al proyecto de convenio socializado por la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, es preciso indicar que, en el caso de errores, alteraciones o cambios al formato del convenio estos serán de exclusiva responsabilidad de la Administración Zonal.

Cabe señalar que el pronunciamiento de la Procuraduría Metropolitana, expuesto en este informe se refiere a los aspectos jurídicos correspondientes en razón de su competencia. En cuanto al contenido y los aspectos de orden técnico, son, en razón de la competencia, de exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos que los generan.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Dra. Veronica Elizabeth Caceres Barrera  
**SUBPROCURADOR DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELOS, SUBROGANTE  
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE  
QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4663-O**

**Quito, D.M., 17 de noviembre de 2022**

Referencias:

- GADDMQ-AZQ-2022-4506-O

Anexos:

- Informe actualizado y plano.rar
- Levantamiento topografico Predio 803388 v2000.dwg
- informe\_tecnico\_dmghi\_nro.\_0022-predio\_803388.pdf
- informe\_de\_regulación\_metropolitana\_el\_blanqueado.pdf
- escritura\_el\_blanqueado-municipio\_quito.pdf
- documentos\_liga\_el\_blanqueado\_-\_2020-2587-e.pdf
- doc240.pdf
- INFORME DE PARTICIPACION LIGA PANAMERICANA SUR EL BLANQUEADO Signed\_actualizado firmado-signed.pdf
- INFORME LEGAL AZQ-DAJ-2022-09-EV -LIGA EL BLANQUEADO nuevo formato -signed-signed-signed (1).pdf
- Informe\_deportivo\_DMDR-Liga Panamericana Sur El Blanqueado-signed-signed-signed.pdf
- OFICIO DMGBI - GADDMQ-DMGBI-2022-0321-O (2) LIGA EL BLANQUEADO -remite informe.pdf
- INFORME TECNICO DMC - LIGA EL BLANQUEADO - GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2576-O.pdf
- BORRADOR DE CONVENIO LIGA EL BLANQUEADO - nuevo formato.docx
- GADDMQ-AZQ-2022-4506-O.pdf
- GADDMQ-AZQ-2022-4849-O.pdf
- Informe tecnico AZQ-DGT-UTV-IT-2022-129-signed-signed-signed.pdf
- Informe\_tecnico sthv-dmc-uce-2022-2345.pdf
- Plano A1-Layout1-signed.pdf

Copia:

Señora Abogada  
Vanessa Carolina Velasquez Rivera  
**Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana**  
**SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Señor Arquitecto  
Juan Gabriel Guerrero Camposano  
**Administrador Zonal**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE**

Señor Abogado  
Carlos Patricio Guerrero Medina  
**Sustanciador**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Señora Ingeniera  
Adriana Jenoveva Buitrón Cobo  
**Funcionario Directivo 10**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Señor  
David Alejandro Chiriboga Zumárraga  
**Servidor Municipal 4**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE PATROCINIO**

Señor Doctor  
Edison Xavier Yepez Vinuesa  
**Lider de Equipo**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO**



**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4663-O**

**Quito, D.M., 17 de noviembre de 2022**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Carlos Patricio Guerrero Medina	cpgm	PM-SUE	2022-11-16	
Aprobado por: Veronica Elizabeth Caceres Barrera	vecb	PM-SUE	2022-11-17	

